

**PUNTOS CLAVE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO SARLAFT EN UNA COMPAÑÍA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ EN
COLOMBIA**

**DIEGO VILA VALERA
AUTOR**

**LUIS GABRIEL FERRER
ASESOR**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO
BOGOTÁ D.C.
2014**

Resumen

La prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo ha dejado de ser una actividad relacionada únicamente con el sector financiero para convertirse en delito un perseguido y analizado inclusive en el sector real, a través de una mirada global de la normatividad, procedimientos para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Análisis de compañías del sector Automotriz en Colombia obligadas a la implementación del modelo, se pretende generar sugerencias para su implementación y concluir acerca de los puntos o procesos claves en donde debe concentrarse el control para su adecuado cumplimiento.

Palabras claves: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Contraparte, Corrupción, Delito.

Introducción

Desde finales de los años 80 y como herramienta fundamental para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se han venido promulgando leyes y convenios que pretenden minimizar el impacto de los recursos provenientes de este tipo de actividades en la economía y desincentivar el delito impidiendo que estos capitales puedan ser utilizados por los perpetradores.

Es así como se dio uno de los primeros pasos para contener el narcotráfico y dinero producto de este delito que consistió en atacar la comercialización de los insumos utilizados en su elaboración mediante leyes que establecían controles rígidos a la cantidad de productos químicos que podían utilizarse por las empresas y la obligación de reportar los consumos efectuados, posteriormente al observar que los narcotraficantes reemplazaban sus materias primas por algunas de difícil control y el negocio del narcotráfico continuaba creciendo se toma la decisión de atacar el dinero proveniente de estas actividades, es en este momento cuando nace la propuesta de implementar un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos que en principio fue impuesto al sector financiero, tiempo después se incluyó el seguimiento al dinero resultante de todo tipo de delitos como: La trata de personas, el secuestro, terrorismo y en general cualquier actividad delictiva.

Ante esta panorámica los delincuentes buscan alternativas utilizando otro tipo de industrias para lavar su dinero y los gobiernos se ven en la necesidad de fortalecer los controles incluyendo a las compañías del sector real, así pues este ensayo pretende presentar los puntos clave en que

debe enfocarse la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en una Compañía del Sector Automotriz en Colombia.

Evolución de las normas que rigen el SARLAFT para el sector real en Colombia

Una de las alternativas más prácticas para el estudio y presentación del tema es por medio de normogramas que para este caso en particular ha sido dividido en dos secciones: la primera con Normatividad Internacional y la que aplica localmente, a continuación se resaltan algunas de las principales regulaciones que afectan el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo a nivel internacional que Colombia ha adoptado.

Tabla No. 1 Normas Internacionales

Fecha	Regulación	Ente Emisor	Objeto
19 de Diciembre de 1988	Convención de Viena	Naciones Unidas	Promover la cooperación para hacer frente al tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas adoptando medidas necesarias de orden legislativo y administrativo de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país miembro.
9 de Diciembre de 1999	Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo	Naciones Unidas	Establece como delitos todas las recaudaciones de fondos efectuadas con la finalidad de utilizarlos para causar muerte o lesiones corporales graves a una persona o a intimidar a una población u obligar a un gobierno a realizar algo o abstenerse de hacerlo.
15 de Noviembre de 2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Naciones Unidas	Mediante la cual se penalizan entre otros la participación en un grupo delictivo organizado, el blanqueo del producto del delito, la corrupción y se dictan medidas para combatir el blanqueo de dinero.
11 de Diciembre de 2003	Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción	Naciones Unidas	Promover y las medidas para combatir y prevenir la corrupción, facilitar la cooperación internacional para la lucha contra la corrupción.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de la Normatividad Internacional también se hace necesario incluir las 40 + 9 recomendaciones efectuadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, como se indicó anteriormente fue implementado por el G-7 en el año 1989 y se encargó de fijar los estándares a nivel mundial para la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo al cual se adhirieron más de 130 países, con la finalidad de no profundizar demasiado en el tema es conveniente aclarar que estos estándares se pueden resumir en directrices que los países miembros deben implementar para Identificar riesgos, luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, aplicar medidas preventivas en el sector financiero, asignar poderes a autoridades de orden público para la supervisión e investigación de este tipo de delitos, facilitar la cooperación internacional y mejorar la transparencia de la información (GAFISUD, 2012).

Tabla No. 2 Normas Locales

Fecha	Regulación	Ente Emisor	Objeto
6 de Junio 1995	Ley 190	Congreso de la Republica	Mediante la cual se adopta el Estatuto Anticorrupción
12 de Agosto de 1999	Ley 526	Congreso de la Republica	Mediante la cual se crea la Unidad de Análisis Financiero UIAF
24 de Julio de 2000	Decreto Ley 599	Congreso de la Republica	Mediante la cual se adopta el Código Penal
10 de Octubre de 2002	Circular Externa 170	Dian	Mediante la cual se indica el procedimiento que deberán seguir los usuarios del servicio aduanero para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con lavado de activos.
31 de Agosto de 2007	Resolución 114	UIAF	Mediante la cual se impone la obligación de reportar de manera directa a la UIAF a personas y sociedades comerciales dedicadas de manera profesional a la compraventa de vehículos automotores nuevos o usados.
16 de septiembre de 2009	Resolución 212	UIAF	Mediante la cual se estableció la obligación de efectuar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Reportes de Transacciones Individuales en Efectivo a los usuarios aduaneros permanentes entre otros.
25 de Junio de 2014	Circular Externa 100	Superintendencia de Sociedades	Mediante la cual se reglamenta en sistema de autocontrol y gestión de riesgo LA/FT y el reporte obligatorio de información a la UIAF para el sector real.

Fuente: Elaboración propia.

Conceptos fundamentales asociados al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

Una vez presentada la regulación internacional y local relacionada con SARLAFT es necesario aclarar algunos conceptos como el Lavado de Activos que se define como el mecanismo mediante el cual personas o compañías pretenden dar apariencia de legalidad a recursos que provienen de actividades ilícitas (Artículo 323, Ley 599 de 2000), en otras palabras es dar apariencia de limpieza al dinero sucio procedente de actividades ilegales las cuales no se limitan únicamente al narcotráfico sino que involucran: trata de personas, contrabando, extorsión, tráfico de armas y los provenientes de delitos relacionados con el concierto para delinquir entre otros.

Al mismo tiempo se hace necesario precisar conceptos adicionales como la financiación del terrorismo que consiste básicamente en el apoyo financiero a grupos de delincuencia organizada o grupos armados al margen de la ley (Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 304 de 2014).

En consecuencia para lograr combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo se han creado organismos como el GAFI que proviene del francés Groupe d'action financière sur le blanchiment de capitaux, que en español puede traducirse como Grupo de Acción Financiera en Contra del Lavado de Dinero y en inglés como FATF Financial Action Task Force on Money Laundering el cual se implementó en la cumbre del G-7 celebrada en París en 1989 para minimizar las preocupaciones del sistema bancario y las instituciones financieras sobre su

utilización por parte de organizaciones criminales para el blanqueo de capitales, esta organización compuesta inicialmente por 16 países fue responsable del analizar las técnicas y tendencias del lavado de dinero y emitir para el año 1990 un informe con 40 recomendaciones que pretendían combatir el lavado de dinero, posteriormente y como resultado del ataque a las Torres Gemelas en New York en 2001 se le asigna la responsabilidad de emitir estándares contra la financiación del terrorismo razón por la cual en octubre de ese mismo año emite una serie de 8 recomendaciones especiales para la lucha contra el terrorismo, en junio 2003 se efectúa una revisión de las mismas lo cual conlleva a que en octubre de 2004 fueran emitidas 9 recomendaciones especiales finalizando con 40 para el lavado de dinero y 9 especiales para financiación del terrorismo.

A partir de ese momento se empieza a fortalecer en gran medida el lavado de activos a nivel internacional, con el objeto de prevenir que capitales de origen ilícito o relacionados con actividades terroristas ingresen al mercado financiero se implementan controles como la revisión en listas nacionales e internacionales las cuales son definidas como una “Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo”. (Superintendencia de Sociedades). En este sentido es importante mencionar que algunas de las más consultadas en la actualidad pueden ser: la lista OFAC o Clinton que tomó su nombre del apellido del Presidente de EEUU, Bill Clinton teniendo en cuenta que su primera emisión fue realizada durante su mandato entre 1993-1997. Adicionalmente, es importante mencionar que esta lista está enfocada básicamente en combatir dinero proveniente del narcotráfico y se calcula que desde el año de

1995, 1000 personas naturales y 600 compañías colombianas han sido incluidas, otras listas importantes son las de INTERPOL y Policía Nacional.

Como se ha podido inferir de los párrafos anteriores para fortalecer este tipo de iniciativas y lograr ponerlas en práctica es necesario implementar y poner en marcha el monitoreo que consiste en la comprobación de eficiencia y eficacia de una política mediante un proceso que busca identificar sus debilidades y aciertos con el fin de sugerir recomendaciones que permitan mejorar los resultados (Superintendencia de Sociedades).

Cabe considerar algunos conceptos adicionales que se encuentran relacionados y corresponden a las clases de operaciones a ser reportadas y analizadas entre las cuales es posible encontrar operaciones inusuales que no guardan relación alguna con la actividad económica del cliente o las que por los montos transados o cantidad de operaciones realizadas no se ajustan a las efectuadas por el cliente regularmente, las operaciones sospechosas se diferencian de las inusuales por que se salen de la cotidianidad de las operaciones realizadas por el sector o industria en la cual el cliente se desempeña y por ultimo las operaciones intentadas corresponden como su nombre lo indica a las operaciones sobre las cuales tenemos conocimiento que van a ser llevadas a cabo por una persona o compañía pero debido a los controles establecidos por la compañía no son concluidas o son desistidas (Superintendencia de Sociedades), de la misma manera es importante incluir la omisión de denuncia consistente en el delito incurrido por una persona cuando a pesar de conocer acerca de una violación de la ley no la informa, según lo afirma el Código Penal Colombiano en su artículo 441 incluso los menores de edad pueden ser sancionados con penas que oscilan entre uno y tres años por esta conducta.

Prosiguiendo con el tema, es importante enunciar algunos conceptos adicionales que tienen que ver con la aplicación y control de todo lo relacionado con el SARLAFT en primer lugar es necesario mencionar los organismos creados por el Gobierno para regular este tema como la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero UIAF la cual recibió vida jurídica mediante la Ley 526 de 1999 que la define como una entidad responsable de la centralización, sistematización y análisis de todos los datos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo para detectar operaciones que pueden estar relacionadas con estos delitos, paralelamente se encuentra el autocontrol como una de las herramientas de mayor importancia en el combate del lavado de activos definido en el Modelo Interno de Control Interno del Estado Colombiano MECI como la capacidad que tiene cada empleado en este caso del sector público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y realizar correcciones para lograr los objetivos propuestos.

Por último las Personas Expuestas Públicamente PEP'S según la define la Superintendencia de Sociedades (2014) son personas que gozan de reconocimiento público o que por razón a su empleo son responsables del manejo o administración de recursos públicos u ostentan algún grado de poder, estas personas pueden ser de origen nacional o extranjero.

Principales debilidades presentadas en la implementación de SARLAFT en las compañías del Sector Automotriz en Colombia

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo han venido adquiriendo gran importancia durante los últimos años y ninguna compañía quiere tener dentro de sus clientes,

proveedores o empleados personas que se relacionen con terroristas, narcotraficantes, financiadores del terrorismo, funcionarios corruptos, etc. En este orden de ideas el tema de legislación se convierte en una herramienta para que las compañías puedan reportar la información a los entes reguladores y como ayuda para identificar y administrar el riesgo al que están expuestas por lo tanto deben tener claro cuál es la normatividad aplicable a su caso en particular, si observa la Tabla No 2 incluida en este ensayo es posible concluir con facilidad que el tema del Lavado es bastante amplio y que el exceso de regulación y terminología puede complicar su aplicación y cumplimiento, según afirma (Lozano, 2014) existen ocho errores fundamentales en los que incurren las compañías del sector real relacionados con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo entre ellos se hace necesario destacar en primer lugar el desconocimiento que tienen las compañías sobre los términos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del terrorismo pues interpretan que están lavado de activos cuando adquieren, transportan, administren o transformen bienes provenientes de actividades delictivas y sin contar que para efectos penales la conducta debe ser típica antijurídica y culpable en caso de no cumplir con alguno de estos requisitos no tendría responsabilidad penal.

En segundo lugar, se encuentra manejar la suposición de que el lavado esta únicamente enfocado en tratar de dar apariencia de legalidad a dineros provenientes del narcotráfico, o legalizar dólares que provengan del mismo delito, por el contrario incluye muchas otras actividades delictivas en las que se busca además, el tráfico de inmigrantes, el secuestro, la extorsión, el tráfico de armas, la financiación del terrorismo y en general las definidas en el Artículo 323 del Código Penal Colombiano. En tercer lugar se encuentra el enfocarse en el lavado de activos olvidando la financiación del terrorismo que es más complicado de combatir y

detectar, pues no se hace necesario que el dinero utilizado para la financiación del terrorismo provenga exclusivamente de actividades delictivas o ilícitas, por el contrario en algunos casos se pueden utilizar bienes cuyo origen puede ser lícito como es el caso de las ONG que patrocinan grupos terroristas ilegales como las FARC o Al Qaeda.

En cuarto lugar se encuentra en concentrarse únicamente en la consulta de listas restrictivas pues existen muchas compañías las cuales consideran que con una revisión de sus clientes, proveedores y empleados en la lista OFAC o Clinton cubrirán todos los riesgos relacionados con el lavado de activos cuando este tipo de listas no incluyen todos los lavadores de dinero que existen y por el contrario existen un sinnúmero de listas restrictivas como el Listado de Terroristas emitido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Los más buscados por la DEA, INTERPOL, FBI, etc. que también deben ser tenidas en cuenta y procedimientos adicionales como el conocimiento del cliente, el análisis de transacciones y la aplicación de recomendaciones suministradas por entidades como el GAFI que ayudan a generar alertas sobre posibles actividades de lavado y financiación del terrorismo.

Por último se encuentra la falta de compromiso para la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo pues sin el apoyo irrestricto de la alta dirección no será posible alcanzar los objetivos trazados y minimizar el riesgo de que la compañía pueda ser utilizada para este tipo de actividades, es necesario entender que esta es una responsabilidad de todos los funcionarios de la compañía y que no descansa únicamente en el Oficial de Cumplimiento o en el Presidente, en la medida que el tema sea interiorizado mediante capacitaciones los resultados serán mejores.

Principales tareas para el correcto cumplimiento e implementación de SARLAFT en las Compañías del sector Automotriz en Colombia

La Superintendencia de Sociedades ha definido de forma general y mediante la circular externa 304 del 19 de Febrero de 2014, las principales actividades que deben ser llevadas a cabo para la implementación de SARLAFT en el sector real, pero ha dejado algunos vacíos sobre la misma los cuales han sido subsanados mediante la elaboración de una Cartilla o Modelo de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo elaborado en colaboración con el programa Negocios Responsables y Seguros de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Embajada Británica, esta guía hace especial énfasis en la utilización del modelo o Marco Integrado de administración de riesgos corporativos del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), el estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre la administración de riesgos AS/ZN 4360 y la Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 en ese orden de ideas las principales tareas para la implementación del SARLAFT en estas compañías debe regirse bajo el siguiente modelo.



Grafica No. 1: Tareas para la Implementación de un Sistema de Administración de Riesgos

Fuente: Diseño del Autor con base en grafica FELABAN

Para entenderlo de una mejor forma la Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN en su documento Pasos para implementar SARLAFT describe cada una de las tareas a realizar de la siguiente manera como primera medida es necesario Establecer el Contexto consistente en comprometer a la alta dirección con la implementación del sistema puesto que ellos son los que se encuentran más expuestos a verse involucrados en procesos penales resultantes del incumplimiento, durante esta etapa también es necesario conocer el contexto interno y externo en el que se mueve la compañía para eso es necesario tener en cuenta la razón de ser de la compañía es decir su planeación estratégica y como pretende lograr sus objetivos, la regulación que la afecta, actividades a las cuales se dedica que generalmente están definidas en su objeto social, también es importante observar que existen grupos internacionales los cuales han generado guías

definiendo actividades con mayor susceptibilidad al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo entre ellas podemos encontrar las que se enumeran a continuación:

Tabla No. 3 Compañías Vulnerables a LA/FT

Compañías Vulnerables a LA/FT
Corporaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro.
Personas políticamente expuestas (PEP).
Entidades que realizan actividades económicas de alto riesgo:
• Empresas o personas que comercialicen productos controlados por la Dirección Nacional de Estupefacientes.
• Hoteles y agencias de viaje.
• Profesionales y casas de cambio.
• Casas de empeño.
• Casinos y negocios de apuestas.
• Comercializadoras/arrendadoras de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves.
• Comercializadoras bajo el esquema de ventas multinivel o piramidal.
• Comercializadoras de armas, explosivos o municiones.
• Constructoras.
• Comercializadoras o agencias de bienes raíces.
• Entidades deportivas.
• Estaciones de gasolina.
• Comercializadoras de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
• Prestamistas.
• Sector transportador.
• Transportadores de dinero o de valores.
• Empresas ubicadas en zonas francas.
• Empresas dedicadas a la transferencia o envío de fondos o remesas.
• Operadores cambiarios fronterizos.

Fuente: Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el sector real

Efectuando una revisión de la tabla anterior se infiere que las compañías del sector automotriz en Colombia son altamente vulnerables al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Prosiguiendo con las tareas a realizar se encuentra la Identificación de Riesgos

resultante del análisis del Contexto donde se identifican los riesgos que pueden ser los relacionados con las Contrapartes conformadas por todos los clientes externos e internos, los productos, canales de distribución utilizados y áreas geográficas donde se llevan a cabo las operaciones de la compañía.

En tercer lugar se encuentra el Análisis de los Riesgos durante esta etapa se clasifican los riesgos y se definen las consecuencias y las probabilidades de ocurrencia de cada uno de ellos basado en las fuentes de los riesgos identificadas. A continuación la Evaluación de los Riesgos donde se asignan valores cuantitativos que permiten valorar el impacto y la probabilidad de cada uno de los riesgos identificados en el paso anterior para proceder a implementar controles que permitan administrar o minimizar el riesgo de ocurrencia en el quinto paso llamado Tratamiento de Riesgos.

Posteriormente y en sexto lugar se encuentra el Monitoreo y la Revisión correspondiente al seguimiento efectuado a los controles implementados mediante pruebas que verifican si estos controles de carácter preventivo o detectivo actúan adecuadamente, funcionan tal y como fueron diseñados y realmente minimizan el riesgo de que se materialicen los riesgos identificados en los pasos anteriores, en último lugar la Comunicación, Consulta y Documentación la cual puede definirse como la etapa en que se interioriza todo el sistema en la organización mediante capacitaciones para que los funcionarios conozcan, detecten y reporten oportunamente los hallazgos observados tanto al interior de la compañía como a los entes externos o reguladores como la DIAN y la UIAF documentando todas las operaciones adecuadamente y dejando evidencia de la debida diligencia.

Compañías del Sector Automotriz en Colombia obligadas a implementación de SARLAFT

Para la identificación de las compañías del Sector Automotriz se hace necesario revisar los parámetros establecidos en la circular 304 de la superintendencia de sociedades de Colombia donde se establece que las compañías que al 31 de diciembre de 2013 hayan registrado activos o ingresos superiores a 160.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV correspondientes a \$98.560.000.000 se encuentran obligadas a la implementación del SARLAFT para el sector real (Portafolio, 2014).

En ese este orden de ideas y mediante la consulta del listado de las 1000 compañías por ingresos en Colombia publicado por el diario La República con corte a diciembre de 2013 se estableció que un total de 889 están obligadas a la implementación del SARLAFT en el sector real, paralelamente tomando como base una publicación de la revista motor sobre las compañías del sector automotriz más grandes en Colombia publicado el año anterior se actualizaron los datos y se obtuvo el siguiente resultado

Tabla No. 4 Ranking de Compañías del Sector Automotriz en Colombia por Ingresos 2013

Rank 2013	Compañía	Ingresos Miles \$	Rank 2013	Compañía	Ingresos Miles \$
27	General Motors Colmotores	\$ 2.540.721	389	Derco Colombia S.A.S.	\$ 253.070
31	Sofasa Renault	\$ 2.330.825	390	Internacional de Vehículos	\$ 251.222
82	Metrokia	\$ 985.184	395	Kenworth de la Montaña	\$ 249.022
102	Dinissan	\$ 850.039	417	SKBerge Colombia	\$ 236.817
106	Hyundai	\$ 831.185	482	Casamotor	\$ 198.384
118	Ford Motor	\$ 771.950	483	Autonal	\$ 198.330

152	Fanalca (Honda)	\$	622.401	534	Motovalle	\$	176.367
158	Incolmos Yamaha	\$	610.522	541	Yokomotor	\$	172.989
161	Distoyota	\$	603.528	562	Autolarte	\$	166.506
169	Daimler Colombia	\$	584.148	607	Jorge Cortés Mora y Cía.	\$	153.366
171	Toyota de Colombia	\$	576.186	614	Autocom	\$	150.913
226	Casa Toro	\$	422.171	642	Country Motors	\$	143.130
226	Casa Toro S.A	\$	422.171	651	Autostok	\$	141.272
227	CCA Mazda	\$	421.163	657	Casa Británica	\$	140.790
258	Autogermana	\$	370.456	717	Kia Plaza	\$	123.843
273	Coéxito	\$	353.444	734	Almotores	\$	121.408
275	Didacol	\$	351.637	736	Campesa	\$	120.801
286	VAS Colombia S.A.	\$	340.439	790	Colwagen	\$	111.853
298	Continautos	\$	323.375	795	Comercializadora Homaz	\$	110.605
318	Suzuki Motor	\$	299.631	806	Vehicosta	\$	109.143
321	Codiesel	\$	298.428	816	Centro Automotor Diésel	\$	107.349
324	Volvo Group Colombia	\$	295.199	823	Ayura Motor	\$	106.286
330	Autoniza	\$	292.549	853	Autotropical S.A.	\$	102.434
354	Hino Motors Manufacturing	\$	274.090	884	Janna Motors	\$	99.451
358	Porsche Colombia (VW)	\$	269.804				

Fuente: Elaboración propia.

Partiendo de la tabla anterior es posible deducir que un total de 49 compañías del sector automotriz en Colombia se encuentran obligadas a implementar el Sistema de Administración de Riesgo y Financiación del Terrorismo a más tardar el 31 de diciembre de 2014, también se puede concluir que el sector automotriz en Colombia representa un 5,51% del total de compañías responsables de su implementación.

Mejoras sugeridas en la implementación del SARLAFT en el Sector Automotriz

Antes de proponer mejoras en la implementación del sistema de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es necesario tener en cuenta que el Sector Automotriz en el mundo ha sido uno de los sectores con mayor vulnerabilidad a este flagelo según se puede observar en la Tabla No 3, por otro lado, es importante mencionar un par de casos en los cuales ha sido descubierto este delito en el sector real, como primera medida y para demostrar que se trata de un tema de actualidad se puede incluir el caso Petrobras publicado en un artículo del diario La República el 14 de Noviembre de 2014, donde se informa a la opinión pública que fueron detenidos el Ex Director de Servicios de la compañía y otras 26 personas en desarrollo de una operación denominada Lava Jato que según la publicación en el periodo comprendido entre 2004 y 2012 fueron pagados sobornos a miembros del partido Oficialista (PT) por casi US\$ 3.850 millones, lo cual repercutió en el bloqueo de bienes a tres compañías y 36 investigados, incluso se llega a afirmar que la presidenta Dilma Rousseff y Luis Ignacio Lula Da Silva conocían del tema.

Para no ir tan lejos, efectuando una consulta sencilla a través de internet podemos observar casos como la extinción de dominio a los bienes de muchos narcotraficantes en Colombia e inclusión en listas de compañías como Drogas La Rebaja, la extinta Casa Grajales incluso han resultado involucradas en este delito marcas tan reconocidas como el centro comercial Gran Estación sobre el cual según afirma El Tiempo existe una investigación por parte de la fiscalía por haber recibido \$4.470 millones de pesos en efectivo de un reconocido textilero para el pago del lote sobre el cual está construido.

Como se ha podido observar durante el desarrollo de los objetivos planteados y los casos mencionados anteriormente es importante tener en cuenta las siguientes sugerencias para la implementación del SARLAFT a fin de evitar que las compañías sean vulneradas, en primer lugar, es necesario conocer el entorno legal de la compañía, es decir la regulación que aplica para la prevención de lavado de activos, una vez se ha definido cuál es la normatividad debe procederse a realizar un análisis de brechas entre lo exigido por la regulación y los controles aplicados por la compañía.

A continuación, es necesario realizar un análisis de riesgos revisando cada uno de los procesos en la compañía tratando de no cometer ninguno de los errores descritos con anterioridad y enfocándose en los que tengan relación con manejo de efectivo y contrapartes, luego deben diseñarse controles que impidan que dinero del cual no se conozca su origen ingrese a la compañía, posteriormente debe elaborarse la política que definirá responsabilidades y periodos de informe y seguimiento, posteriormente debe evaluarse la implementación de los controles mediante la realización de auditorías que permitan establecer si operan tal y como fueron diseñados, por último, deben establecerse medios de comunicación y reporte que aseguren la mejora, pues cuando se dan a conocer los resultados obtenidos es cuando se logra hacer seguimiento y saber si se han cumplido los objetivos propuestos este paso adicionalmente permite establecer las formas en que la compañía puede ser utilizada para el lavado de activos y con base en ellas identificar señales de alerta que nos permitan identificar posibles operaciones de Lavado antes de que se materialicen.

Conclusión

La normatividad y regulación referente a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ha venido siendo impulsada por los países miembros del G7 que son los más afectados con el narcotráfico y los dineros provenientes de este negocio, su implementación hasta llegar al Sector Automotriz en Colombia ha sido realizada de la misma forma en que se despliega una estrategia en cualquier organización, se dan directrices a nivel gerencial que se traducen en tareas para el sector operativo, lo anterior es fácilmente demostrables mediante una revisión de las recomendaciones del GAFI, el cual fue creado por el G7 para generar unas regulaciones generales que son traducidas en leyes de cada país miembro y éstas en tareas más puntuales que deben llevarse a cabo para el cumplimiento del objetivo general.

Adicionalmente y de acuerdo con la información incluida en los párrafos precedentes es posible concluir que para identificar los puntos clave en la implementación del SARLAFT en una compañía del sector automotriz en Colombia es necesario tener en cuenta cual es el objetivo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, una vez el concepto está claro y los riesgos identificados es posible centrarse en dos puntos fundamentales, el primero está relacionado con el conocimiento de la contraparte, en este caso incluye a clientes, proveedores, funcionarios y directivos, el segundo es observar que el tema como su nombre lo indica se centra en el dinero por lo tanto los procesos que tengan que ver con dinero en especial en efectivo son los primeros a incluirse dentro de la lista.

Así pues, los puntos clave en la implementación de SARLAFT son: Comercio Exterior, Logística, Ventas Concesionario y Retail, Taller, Tesorería, Compras y Seguridad Física, es importante mencionar que al interior de cada proceso existen puntos críticos adicionales como por ejemplo en logística existe el riesgo de contaminación durante la importación, almacenaje y transporte del vehículo dentro del territorio nacional, por otra parte en compras los procedimientos más riesgosos tienen que ver con compras a proveedores en el exterior, recibo de mercancías en puerto y relación con contratistas.

Bibliografía

Lozano Vila A. (2014, mayo). 8 Errores en la prevención del LA/FT en sector real.

Supersociedades. Recuperado en

<http://www.supersociedades.gov.co/prensa/publicaciones/Documents/8-Las-Mil-Empresas-Sector-Real.pdf>

Brown M. (2013, 28 de mayo). Así están las posiciones en el escalafón automotor nacional.

Motor. Recuperado de [http://www.motor.com.co/revista-](http://www.motor.com.co/revista-motor/29demayode2013/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12829566.html)

[motor/29demayode2013/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12829566.html](http://www.motor.com.co/revista-motor/29demayode2013/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12829566.html)

Rodriguez, J. P. (2014, 15 de abril). Nueva norma antilavado para empresas. *Portafolio*.

Recuperado de <http://www.portafolio.co/columnistas/nueva-norma-antilavado-empresas>

Superintendencia de Sociedades. (2009). *Circular Externa 100 – 004. Prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo*. Recuperado de

<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares-externas/Normatividad%20Circulares%20Externas/30114.pdf>

Superintendencia de Sociedades. (2014). *Circular Externa 100 – 005. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT. Reporte Obligatorio de Información a la UIAF*.

Recuperado de

<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares-externas/Paginas/circulares-externas.aspx>

Superintendencia de Sociedades. (2014). *Circular Externa 304-00000, Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT. Reporte Obligatorio de Información a la UIAF*.

Recuperado de

<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares->

[externas/Normatividad%20Circulares%20Externas/Circular%20Externa%20No.%20304-000001.pdf](http://www.larepublica.co/externas/Normatividad%20Circulares%20Externas/Circular%20Externa%20No.%20304-000001.pdf)

(2014, ND). Las 1000 empresas con más ingresos. *La Republica*. Recuperado de <http://www.larepublica.co/1000-empresas>

Fenalco. (Mayo, 2010). Estrategias Prácticas y herramientas para la prevención del lavado de activos en el sector empresarial. Bayona Rodriguez (Director), *Memorias del primer congreso de gestión del riesgo para en el sector empresarial*, Bogotá Colombia
Recuperado de http://www.academia.edu/350630/Memorias_del_1er_Congreso_de_Gesti%C3%B3n_del_riesgo_para_el_Sector_Empresarial

Rodriguez Cardenas, J. P. (ND). Artículo Nueva norma antilavado para empresas en Colombia: Generación de una cultura de cumplimiento más allá de la banca y 50 tareas para los empresarios. *Cesa*. Recuperado de <http://www.cesa.edu.co/El-Cesa/lateral/NewsN/2014/Abril/Nueva-norma-antilavado-para-empresas-en-Colombia.aspx>

GAFISUD. (2012). *Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la Proliferación, LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI*. Recuperado de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

Superintendencia de Sociedades. (N.D.). *Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el sector real*. Recuperado de <http://www.supersociedades.gov.co/inspeccion-vigilancia-y-control/prevencion-riesgo-lavado-de-activos/modelo-de-gestion-del-riesgo-de-la-ft/Paginas/default.aspx>

Ripe / El Economista. (2014, 14 de noviembre). Cae ex director de Petrobras por lavado de dinero. *La Republica*, Recuperado de http://www.larepublica.co/cae-ex-director-de-petrobras-por-lavado-de-dinero_192051

Unidad Investigativa. (2013, 24 de septiembre). Dos, los pagos en efectivo por lote de Gran Estación En diciembre 2007 se pagaron \$3.300 millones y un mes después \$1.170 millones. *El Tiempo*, Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13078621>